

**BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CONTEMPLADAS EN LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DEL PROYECTO “DIPUJOVEN”, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, AL AMPARO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

Con fecha de 20 de julio de 2017 de se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Mediante esta Resolución se aprobó conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, elaboró un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que incluye la implementación por parte del Ayuntamiento de Jerez, de las siguientes actuaciones del proyecto “Dipujoven”, para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 283.755,88€. Este proyecto no supondrá para el Ayuntamiento ningún tipo de coste económico.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/as turísticos (promoción turística local e información al visitante).
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de agricultura ecológica.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de community manager.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de técnico/a comercial (atención al /la cliente/a y técnicas de ventas).

La firma del convenio regulador de la concesión de la subvención directa para la participación en el proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio laboral de jóvenes, se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2017

## **PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de **60 personas** en calidad de beneficiarias del proyecto "DIPUJOVEN". Las personas seleccionadas participarán en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral que incluirán tutorías individualizadas e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo.

Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una ayuda económica de 9,27 euros brutos por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto. Las acciones formativas a realizar tendrán una duración aproximada de 5 meses y las plazas disponibles para cada acción formativa son las siguientes:

### ACCIONES FORMATIVAS OFERTADAS

1. 10 plazas para el Curso de promoción turística local e información al visitante.
2. 10 plazas para el Curso de operaciones básicas de catering.
3. 10 plazas para el Curso de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.
4. 10 plazas para el Curso de agricultura ecológica.
5. 10 plazas para el Curso de community manager, marketing y comercio electrónico.
6. 10 plazas para el Curso de técnico/a comercial (atención al /la cliente/a y técnicas de ventas).

## **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente el correspondiente documento de oferta ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar las plazas en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

## **2.1 Perfiles requeridos**

Las personas participantes en el proceso de selección deberán reunir, el día de presentación del documento de oferta y al inicio de las acciones formativas, los siguientes requisitos, tal como recoge el ARTÍCULO 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS, del convenio regulador de la concesión de la subvención:

“las personas beneficiarias finales de las actividades subvencionables del proyecto serán los/las jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que estén registradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

La perspectiva de género debe aplicarse, teniendo presentes las amenazas que obstaculizan la inserción laboral de mujeres vulnerables, pero también prestigiando las fortalezas y habilidades que pueden aportar las mujeres para el empleo de calidad, incluso aún cuando nunca hayan tenido ocasión de participar en el mercado de trabajo.”

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará en la obligación de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.

## **2.2 Presentación de Ofertas**

Las características de los documentos de oferta, serán las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Jerez presentará documento de oferta ante el Servicio Andaluz de Empleo, indicando fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación de Empleo para sesión informativa del proyecto.
- b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:
  - Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
  - Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.



- Fotocopia compulsada de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona demandante de empleo.
  - Informe de Inscripción o Informe de situación administrativa del demandante de la oficina de empleo correspondiente.
  - Informe de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
  - Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405.
- d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo *tres personas candidatos/as adecuados/as y disponibles* por cada plaza ofertada, suponiendo a efectos de esta convocatoria, un total de 30 candidatos preseleccionados por especialidad formativa. El listado emitido por el S.A.E. se presentará según orden de prelación en función de los requisitos establecidos y de la antigüedad en su fecha de inscripción como demandante de empleo.

### **2.3 Selección de los participantes**

El Ayuntamiento de Jerez, estimará como relación provisional de candidatos seleccionados, la relación de candidatos propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, realizada según orden de prelación establecido en el artículo 2.2 letra d) de estas bases.

El sondeo que realice el Servicio Andaluz de Empleo se realizará en primer lugar en el municipio de Jerez, si no existiesen candidatos que cumplan los requisitos, la búsqueda se ampliará al área Territorial de Empleo correspondiente, después a la provincia y finalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **2.4 Resolución provisional y resolución definitiva de candidatos seleccionados**

Una vez proporcionada por el Servicio Andaluz de Empleo la relación de personas seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en este procedimiento, la Delegación de Empleo actuará de la siguiente manera:

- a) Se procederá a la tramitación del procedimiento, iniciándose con el contacto de las personas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) En el caso de que algún candidato propuesto en el listado provisional que facilitará el Servicio Andaluz de Empleo manifestase su renuncia escrita a la oferta, dará lugar a la incorporación del siguiente candidato según orden de prelación recibido.
- c) El procedimiento de selección de candidatos, se establecerá por riguroso orden de prelación, de acuerdo con lo regulado en el apartado 2. de este procedimiento.
- d) La Delegación de Empleo elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local que procederá a aprobar el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas propuestos para la realización de los itinerarios y de reservas.
- e) Se publicará el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas dictada por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas será elevada a listado definitivo..

### **TERCERA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS**

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo de desarrollo del programa, así como, para cualquier otra selección del mismo perfil, de futuros proyectos derivados del Plan Estratégico Juvenil. Los requisitos han de cumplirse a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

### **CUARTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>), y

en el apartado Portal de Transparencia.

- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 5, 7 y 9.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez <https://www.sedeelectronica.jerez.es/>.

#### **SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Proyecto Dipujoven, enmarcado en el Plan Estratégico Juvenil, serán asumidas por la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez

#### **OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.